

# EL TELÉGRAFICO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 96 — Edición No. 34.355

Domingo 20 de Mayo de 1979

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPANIA "COSMETANA C. A.", COMO ACTO PREVIO PARA LA FUSION CON LA COMPANIA "LABORATORIOS BI-FARMA C. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 15 de Octubre de 1973, se constituyó la Compañía Anónima "LABORATORIOS BI-FARMA C. A."

La Compañía "COSMETANA C. A." fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5º Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 15 de Octubre de 1973.

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella el 31 de Agosto de 1978, la Compañía "COSMETANA C. A." se disuelve anticipadamente, como acto previo para la Fusión con la Compañía "LABORATORIOS BI-FARMA C. A."

3.— Comparecen al otorgamiento de la escritura los señores Chistian Bjarner Elizalde y Oscar Bjarner Medina, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de "COSMETANA C. A.", y los señores don Oscar Bjarner Medina y Chistian Bjarner Elizalde, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de "LABORATORIOS BI-FARMA C. A."

4.— En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Intendente de Compañías, en la Resolución Nº 9972 expedida el 8 de mayo de 1979, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la Compañía "COSMETANA C. A." como acto previo para la fusión con la Compañía "LABORATORIOS BI-FARMA C. A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho, puedan presentar su oposición dentro de los seis días contados desde la última publicación de este extracto, advirtiéndose que de no presentarse oposición alguna se procederá a la aprobación de la escritura en referencia, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 17 de mayo de 1979.

Ab. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA,  
SECRETARIO GENERAL.

Mayo 20 21 22/79.